

Santiago del Estero, 14 de marzo de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 013 /2012

Ref: Actuación N° 1452/2011.-

Asunto: *Solicitud al HCS prórroga de licencia por perfeccionamiento, con goce de haberes, a favor de la Ing. Judith Ochoa, a partir del 01 de septiembre de 2011 y hasta el 01 de septiembre 2013.*

VISTO:

La Actuación de referencia presentada por la **Ing. Agr. M. Sc. Maria Judith Ochoa**, Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, de la Cátedra Cátedra Sistemas de Producción Frutícola, del Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HCS N° 072/2011 se otorga licencia con goce de haberes por perfeccionamiento a la **Ing. Agr. M. Sc. Maria Judith Ochoa**, Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, de la Cátedra Cátedra Sistemas de Producción Frutícola, del Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas, a los efectos de iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas (BEMARENA), en la Universidad de Guadalajara, Ciudad de Zapolan, Jalisco, México, a partir del día 7 de febrero y hasta el día 31 de agosto de 2011, con posibilidades de prórroga, luego de ser inscrita como alumna regular del mencionado Doctorado.

Que mediante Actuación de referencia la Ing. Ochoa solicita prórroga de la mencionada licencia, en la cual expresa haber completado satisfactoriamente las exigencias del doctorado para ser aceptada como alumna regular del período que se inicia en agosto de 2011 y por cuatro años y adjunta certificación de tareas realizadas.

Que tomó intervención en el tema la comisión A del cuerpo, enviando el tema a Asesoría Legal de la UNSE, para que informe sobre la validez de la presentación de la Ing. Ochoa, ya que la documentación fue cursada en formato scanner, vía e-mail.

Que el dictamen de la comisión A, teniendo en cuenta las consideraciones de Asesoría Legal, solicita intimar a la Ing. Ochoa para que proceda a subsanar las omisiones, cumpliendo con las formas exigidas por los Art. 15, 16 y conc, del Decreto 1759/52 y L.N.P.A (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos) y agregue los documentos en cuestión con su Apostillas correspondiente, bajo apercibimiento de tenerse no presentada la solicitud de Prórroga de Licencia, con la consiguiente falta de reintegro a sus tareas docentes en el plazo otorgado para dichos efectos.

Que la documentación presentada por la Ing. Ochoa, fue analizada por la comisión A del cuerpo, y emiten su dictamen en el que aconsejan se otorgue la Licencia por Perfeccionamiento a la Ing. Judith Ochoa, por el período de dos años, y que la Facultad tome los recaudos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley para estos casos, como por ejemplo el monto de la garantía real.

Que el pedido de licencia se encuentra enmarcado en el Reglamento de Licencias para participación en Actividades de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, Resoluciones HCS 176/90 y 203/1991.



...//

Santiago del Estero, 14 de marzo de 2012.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 013 /2012.-

///...-2-

Que el dictamen final de Comisión A de CDFAA, fue tratado en reunión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2012, en la cual el cuerpo toma conocimiento y aprueba su elevación al Honorable Consejo Superior, de acuerdo a la reglamentación antes mencionada. Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2012)
RESUELVE**

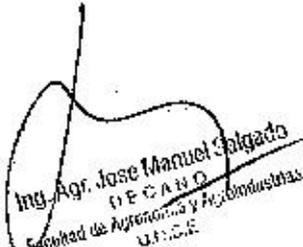
ARTICULO 1º: SOLICITAR al Honorable Consejo Superior la prorroga de licencia con goce de haberes por perfeccionamiento a la Ing. Agr. M. Sc. Maria Judith Ochoa, Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, con carácter de Ordinario, de la Cátedra Sistemas de Producción Frutícola, del Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas, a los efectos de continuar con sus estudios de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas (BEMARENA), en la Universidad de Guadalajara, Ciudad de Zapopan, Jalisco, México, a partir del día 1 de septiembre de 2011 y hasta el día 1 de septiembre de 2013, con posibilidades de prórroga, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

ARTICULO 2º: COMUNICAR y dar copia al Honorable Consejo Superior. Notificar a la Directora del Departamento de Ciencias Aplicadas Agronómicas y a la Ing. Ochoa. Cumplido, archivar.

LEG/leg
Rescd2012/013-12



Mg. Ing. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADÉMICO
FAA - UNSP



Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.P.